



*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GOB.REG.PIURA.DRE - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN PIURA 2025

En la ciudad de Piura, siendo las 08:00 horas del día 18 de junio del 2025, se reunieron en la Dirección Regional de Educación, sito en el jirón Los Tulipanes S/N Mz. “D” Urb. Los Jardines (Ex CORPIURA) – Piura, los miembros de Comité designados mediante Formato N° 01-2025 de fecha 27 de mayo del 2025, siendo el **Señor. Luis Fernando Ruidias Valdiviezo**, como presidente Titular del Comité, **Señor. Luis Alberto Torres Preciado**, como primer miembro Titular del Comité y la **Señora. Sandra Karina Bayona Sánchez**, como segundo miembro Titular del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Admisión, Calificación, Evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GOB.REG.PIURA.DRE – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN PIURA 2025**.

El presidente del Comité; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la calificación, evaluación de ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud de la información recogida de la Plataforma Electrónica de Contrataciones del Estado SEACE.

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido se verificó la página web del SEACE 3 el registro de los participantes al procedimiento de selección de la **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GOB.REG.PIURA.DRE-1**, siendo el detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	10/06/2025	Válido
2	10447479988	ALBERCA SURITA ELMER	05/06/2025	Válido
3	10768611900	CADILLO DELGADO ANGI CAROLINA	05/06/2025	Válido
4	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	04/06/2025	Válido
5	20456160451	IUVADE S.R.L.	12/06/2025	Válido
6	20509726583	CONSULTORA SILFERSYSTEM S.A.C.	05/06/2025	Válido
7	20511469997	BUSINESS TECHNOLOGY GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/06/2025	Válido
8	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/06/2025	Válido
9	20566437296	IROLA S.A.C.	09/06/2025	Válido

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10	20600222849	CORPORACION EQUICOM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/06/2025	Válido
11	20600591054	FABRIC CORPORATION S.A.C FABRIC CORP. S.A.C.	05/06/2025	Válido
12	20600749553	I.T. SOLUCIONES E.I.R.L.	04/06/2025	Válido
13	20600825161	GRUPO ATIK E.I.R.L.	12/06/2025	Válido
14	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	03/06/2025	Válido
15	20601421675	BARTECH S.A.C.	04/06/2025	Válido
16	20601830788	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	03/06/2025	Válido
17	20602186793	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/06/2025	Válido
18	20602198562	AP COMPLEMENT S.A.C.	03/06/2025	Válido
19	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	05/06/2025	Válido
20	20603704232	ROJODI ASOCIADOS E.I.R.L.	05/06/2025	Válido
21	20604159165	HEALTH CARE PROVIDER S.A.C	06/06/2025	Válido
22	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	07/06/2025	Válido
23	20605515607	KM DIGITAL CORPORATION E.I.R.L.	05/06/2025	Válido
24	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	08/06/2025	Válido
25	20607955353	CHIRA SOFT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/06/2025	Válido
26	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	05/06/2025	Válido
27	20608533142	DIGITECH CORP E.I.R.L.	12/06/2025	Válido
28	20609010411	ELITIUM PERU E.I.R.L.	05/06/2025	Válido
29	20609309947	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L.	05/06/2025	Válido
30	20609871866	PAICTEC S.A.C.	06/06/2025	Válido
31	20611302259	NEGOCIOS E INVERSIONES CARMÍ E.I.R.L.	05/06/2025	Válido
32	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	05/06/2025	Válido
33	20612066991	KAFE SISTEMAS TARAPOTO S.A.C.	04/06/2025	Válido
34	20612270938	CONECTANDO SELVA E.I.R.L.	05/06/2025	Válido

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas (Electrónica), se realizó el día 13 de junio del 2025 a través del SEACE 3, de manera electrónica desde las 00:01:00 horas hasta las 23:59:00 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases al procedimiento de selección del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GOB.REG.PIURA.DRE – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN PIURA 2025**, según reporte del SEACE 3:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro y presentación	Hora de registro	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10447479988	ALBERCA SURITA ELMER	13/06/2025	17:58:20	18:00:28	Enviado	Valido
2	20509726583	CONSULTORA SILFERSYSTEM S.A.C.	13/06/2025	20:02:26	20:03:08	Enviado	Valido
3	20600591054	FABRIC CORPORATION S.A.C FABRIC CORP. S.A.C.	13/06/2025	21:36:38	21:37:53	Enviado	Valido
4	20609010411	CONSORCIO PIURA	13/06/2025	12:46:10	20:49:44	Enviado	Valido
5	20600825161	GRUPO ATIK E.I.R.L.	13/06/2025	23:35:03	23:35:32	Enviado	Valido

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACION
 Nomenclatura : GP-ABR-1-2025-GO.RE.PIURA.DRE-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN PIURA 2025

Nro. Item	Descripción del item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN PIURA 2025			
10447479988	ALBERCA SURITA ELMER	13/06/2025	18:00:28	Electronico
20509726583	CONSULTORA SILFERSYSTEM S.A.C.	13/06/2025	20:03:08	Electronico
20609010411	CONSORCIO PIURA	13/06/2025	20:49:44	Electronico
20600591054	FABRIC CORPORATION S.A.C FABRIC CORP. S.A.C.	13/06/2025	21:37:53	Electronico
20600825161	GRUPO ATIK E.I.R.L.	13/06/2025	23:35:32	Electronico

a. **Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Especifica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.**

En la apertura electrónica de la oferta, el comité, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 69 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Obteniéndose el siguiente resultado:

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	POSTOR	a) Declaración Jurada de Datos del Postor	b) Pacto de integridad	c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	d) Declaración jurada de: (i) veracidad y (ii) no está impedido de contratar.	e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o legalizadas.	f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento	g) Oferta Económica	CONDICIÓN
		Anexo N° 1	Anexo N°2		Anexo N°3	Anexo N°4	Anexo N°5	Anexo N°6	
1	ALBERCA SURITA ELMER	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	****	****	Cumple	Admitida
2	CONSULTORA SILFERSYSTEM S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	****	****	Cumple	Admitida
3	FABRIC CORPORATION S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	****	****	Cumple	Admitida
4	CONSORCIO PIURA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	****	Cumple	Admitida
5	GRUPO ATIK E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	****	****	Cumple	Admitida

b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.

Requisitos de Calificación	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
	CONSULTORA SILFERSYSTEM S.A.C.	ELMER ALBERCA SURITA	FABRIC CORPORATION S.A.C.	CONSORCIO PIURA	GRUPO ATIK E.I.R.L.
<p><u>Experiencia del postor en la Especialidad:</u></p> <p>S/ 500,000.00 Soles por servicios iguales o similares.</p> <p>S/ 44,000.00 Soles por condición Remype en servicios similares.</p> <p>Servicios Similares: Prestación de servicios de configuración, estructuración de repositorios instituciones, diseño y/o rediseño de portales web, en entidades públicas.</p>	No Cumple (Acredita S/37,500.00)	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
<p><u>Capacidad Técnica y Profesional</u></p> <p><u>Jefe de Equipo</u></p> <p>- Formación: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería computacional y/o Sistemas, y afines.</p>	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

**“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

<ul style="list-style-type: none"> - (01) año de experiencia mínima en diseño y/o rediseño de portales Web y/o manejo de centros de cómputo y/o programador web y/o analista de base de datos en el sector público y/o privado. - <u>Capacitación:</u> Hasta un mínimo de 120 horas lectivas en desarrollo de aplicación en JAVA Web y/o Dirección de Gestión de E-Learning y/o similares. 					
<p>Participación en consorcio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Número máximo de consorciados es de (02) - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de (20) - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, es de (80). 	*****	*****	*****	Cumple	*****
Estado	Descalificada	Descalificada	Descalificada	Calificado	Descalificada

1.1. CONSULTORA SILFERSYSTEM S.A.C.

Experiencia del postor en la Especialidad:

De las experiencias:

- i) "Contratación del servicio de ampliación del servicio de bibliotecas virtuales para 22 Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la DRE – Cajamarca", y
- ii) "Contratación de suscripción anual en línea de biblioteca virtual para 08 Institutos de Educación Superior DRE – Moquegua",
- v) "Contratación del servicio de mejoramiento, renovación y/o ampliación del servicio de biblioteca virtual para Institutos Tecnológicos de la Región Ica – 2024".

Estas no se ajustan a la definición de servicios similares establecida en las Bases del procedimiento de selección, que es: "Prestación de servicios de configuración, estructuración de repositorios institucionales, diseño y/o rediseño de portales web en entidades públicas". Ambas experiencias corresponden a la simple contratación de suscripción o acceso a plataformas bibliográficas ya existentes, sin que impliquen la configuración técnica o desarrollo de componentes digitales (repositorios, portales web) conforme a la definición técnica y funcional requerida por la Entidad.

De los contratos: iii) "Servicio de diseño y/o rediseño y/o mantenimiento del portal web para los institutos tecnológicos públicos de la región Ica 2024" y, iv) Servicio de diseño y/o rediseño y/o mantenimiento del portal web institucional de (06) Institutos Tecnológicos Públicos de la Región Huánuco"; se evidencia que este último presenta contrato de fecha 18 de octubre del 2024, factura electrónica N° F001-00000155 y un documento denominado "comprobante de pago", al respecto se precisa que las bases establecen la forma que se debe acreditar la experiencia: Acreditación: (...) o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Al respecto, se aprecia que del denominado “comprobante de pago” no se puede determinar si ha sido emitido por alguna entidad del sistema financiero, toda vez que por ningún extremo permite tener la certeza de ello, en consecuencia, conforme al principio de igualdad de trato y competencia recogido en el artículo 5.1 de la Ley N.º 32069, las condiciones exigidas en las bases deben ser aplicadas de forma uniforme y objetiva a todos los postores, sin admitir interpretaciones extensivas o acomodaticias que desnaturalicen los requisitos técnicos definidos en el procedimiento. Por lo señalado, no corresponde validar la experiencia presentada, resultando la oferta no admitida.



CONSULTORA
SILFERSYSTEM
Con una visión clara hacia el futuro

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

COMPROBANTE DE PAGO

S/ 40,480.00	
Abono Proveedores Cce	
Fecha de operación	31 ene 2025
Fecha de proceso	31 ene 2025
N. de operación	7546476
Descripción	Nac-region Huanuco- educacion P
Canal	-

Por otro lado corresponde precisar que la experiencia iii) “Servicio de diseño y/o rediseño y/o mantenimiento del portal web para los institutos tecnológicos públicos de la región Ica 2024”, si acredita conforme lo exigen las bases del procedimiento, toda vez que presenta adicionalmente al comprobante de pago un documento donde se evidencia la detracción de la prestación, esta experiencia si cumple con acreditar de manera fehaciente la experiencia, en consecuencia se valida la experiencia por el monto de S/ 37,500.00 Soles.

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Capacidad Técnica y Profesional

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo correspondiente a los Requisitos de Calificación de las Bases del procedimiento de selección, se exige que el profesional clave acredite una experiencia mínima de un (01) año en alguna de las siguientes actividades:

- i) Diseño y/o rediseño de portales web, y/o
 - ii) manejo de centros de cómputo,
 - iii) programación web, o
 - iv) análisis de base de datos;
- siendo válida dicha experiencia tanto en el sector público como en el privado.

El postor ha presentado como sustento una constancia de trabajo emitida por el responsable de recursos humanos de la empresa Consultora Silfersystem S.A.C., en la que se indica que el Sr. Fernando Emilio Escudero Vilchez se ha desempeñado como especialista en área de proyectos desde el 02 de mayo de 2019 hasta la fecha. La constancia refiere, además, una serie de funciones genéricas tales como: análisis de sistemas informativos, desarrollo de web backend, implementación de plataformas virtuales, gestión de procesos con enfoque PMI, y diseño/actualización de contenido web en instituciones educativas.

No obstante, tras la revisión técnica del documento presentado, se observa lo siguiente:

1. El cargo acreditado (especialista en proyectos) no se encuentra comprendido dentro de los perfiles funcionales específicamente definidos en las Bases para el profesional clave, las cuales delimitan la experiencia a roles directamente relacionados con desarrollo o gestión técnica.
2. Las funciones descritas en la constancia no evidencian con claridad y precisión la ejecución de labores específicas vinculadas a los ítems definidos en las bases, como, por ejemplo: desarrollo de portales web institucionales, implementación de sistemas de gestión de bases de datos, o gestión directa de centros de cómputo.
3. El documento carece de especificidad y trazabilidad respecto a las actividades concretas realizadas, fechas exactas de ejecución de cada institución, y no permite identificar objetivamente si se ha cumplido con el mínimo de un año requerido en alguno de los criterios señalados.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, la evaluación de ofertas técnicas debe realizarse con base en los requisitos y factores contenidos en las Bases, siendo inadmisibles validar documentación que no se encuentre alineada con lo requerido técnica y expresamente en ellas. Asimismo, en aplicación de los principios de eficacia, transparencia y competencia efectiva contenidos en el artículo 5 de la Ley, se debe asegurar un trato objetivo y uniforme a todos los postores, sin extender ni interpretar de manera abierta o laxa los requisitos establecidos.

En consecuencia, el Comité de Evaluación no valida la experiencia presentada por el profesional clave, toda vez que el cargo declarado no guarda correspondencia con lo requerido, y las funciones señaladas resultan genéricas, ambiguas o no verificables respecto a las actividades específicas exigidas, por lo que no corresponde validar dicha experiencia.

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

1.2. ELMER ALBERCA SURITA

Conforme a lo previsto en el Capítulo correspondiente a los Requisitos de Calificación de las Bases del procedimiento de selección, se requiere que el profesional propuesto como Jefe de Servicio acredite experiencia relevante y verificable en el cargo o especialidad establecida. La verificación de dicha experiencia debe realizarse sobre la base de documentación válida, trazable y emitida por autoridad competente, en concordancia con los principios de presunción de veracidad, integridad y legalidad previstos en el artículo 5 de la Ley N° 32069.

En ese marco, el postor ha presentado una constancia de trabajo suscrita por el señor Sergio Jaramillo Manchay, en su calidad de Gerente General del Centro de Investigación y Desarrollo Virtual E.I.R.L., mediante la cual se acredita que el Sr. Javier Gonzales Timoteo habría laborado como Jefe de Analista de Base de Datos en la empresa Rojodi Asociados E.I.R.L.

No obstante, tras la verificación efectuada en el portal oficial de la SUNAT, se ha constatado que la empresa Rojodi Asociados E.I.R.L., identificada con RUC N° 20603704232, tiene como representante legal al señor José Antonio Villalta Cornejo, con DNI N° 46845613, sin que se advierta vínculo societario, comercial o de representación alguna entre dicha empresa y el señor Sergio Jaramillo Manchay, quien representa una empresa distinta (Centro de Investigación y Desarrollo Virtual E.I.R.L.).

En consecuencia, se evidencia una incongruencia material y jurídica en el documento presentado, pues:

1. No corresponde al representante legal de una empresa distinta emitir constancias o certificados a nombre de otra razón social, salvo que medie un mandato expreso, poder notarial vigente o acuerdo formal de colaboración debidamente acreditado, lo cual no ha sido adjuntado ni sustentado por el postor.
2. La constancia presentada no constituye prueba válida ni suficiente, al no emanar de un funcionario con competencia directa para acreditar vínculos laborales con la empresa en la que supuestamente se prestaron los servicios.
3. Esto contraviene el principio de verificabilidad documental en la calificación de ofertas, en virtud del cual todo documento presentado debe permitir la trazabilidad efectiva de la información y el ejercicio del control posterior por parte de la entidad.

Por lo señalado, el colegio no valida el certificado que busca acreditar la experiencia del personal clave: Jefe de Equipo debido a que dicho documento presenta incongruencias.

1.3. GRUPO ATIK E.I.R.L.

Experiencia en la Especialidad

El postor presenta como sustento de experiencia la Orden de Servicio N.º 1038 de fecha 28.12.2023, correspondiente al “Servicio de implementación de plataforma virtual interactiva”. No obstante, dicha definición no se ajusta a la definición de servicios similares establecida en las Bases del procedimiento, la cual exige:

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

“Prestación de servicios de configuración, estructuración de repositorios institucionales, diseño y/o rediseño de portales web en entidades públicas”.

La descripción del servicio en la orden no acredita la ejecución de actividades vinculadas al diseño o rediseño de portales web ni a la estructuración de repositorios institucionales, lo que evidencia una diferencia sustancial en el objeto técnico; por el contrario el término “implementación de plataforma virtual interactiva” hace referencia, por su naturaleza técnica, a un servicio más genérico, orientado posiblemente a entornos LMS (Learning Management System) o plataformas de colaboración, sin que ello implique necesariamente el diseño o rediseño de un portal web institucional, ni la estructuración de repositorios de contenido institucional como lo exige la definición establecida.

Conforme al artículo 68 del Reglamento de la Ley N.º 32069 y en respeto a la objetividad de la prestación, se concluye que la experiencia presentada no cumple con los criterios técnicos requeridos, por lo que no corresponde validar este documento, En consecuencia, y en aplicación de los principios de objetividad, transparencia, legalidad, el Comité concluye que la experiencia sustentada en la Orden de Servicio N.º 1038 no corresponde a la definición de servicios similares establecida en las Bases, motivo por el postor no cumple con acreditar experiencia en servicios similares.

Capacidad Técnica y Profesional

El postor ha presentado una constancia de trabajo suscrita por el Sr. Miguel Patricio Espinoza, en la cual se indica que el Sr. Cristian Jesús Alvarado Henostroza laboró en la empresa *Corporación Perú Contable* desempeñando funciones como **“especialista en entornos virtuales”**. Sin embargo, dicha descripción resulta genérica y no específica respecto a las actividades técnicas requeridas en las Bases del procedimiento de selección.

Según el capítulo correspondiente a los Requisitos de Calificación del Personal Clave, se ha establecido como condición mínima que el profesional propuesto como Jefe de Equipo acredite una experiencia mínima de un (01) año en servicios similares:

- i) Diseño y/o rediseño de portales web, y/o
- ii) Manejo de centros de cómputo,
- iii) Programación web, o
- iv) Análisis de base de datos.

Desde el punto de vista técnico, el término “especialista en entornos virtuales” puede referirse a una amplia gama de funciones, como el soporte a usuarios, gestión de plataformas educativas, capacitación en TIC, o manejo de aulas virtuales. No obstante, esta denominación no permite inferir ni se acredita de forma expresa que el profesional haya desarrollado actividades específicas según lo solicitado, en ese sentido, los requisitos de calificación deben ser acreditados con documentos que permitan su verificación objetiva; Asimismo, se precisa es función de este comité verificar que la documentación presentada cumpla con lo exigido en las Bases, valorando de forma objetiva y uniforme las propuestas, bajo el principio de legalidad, transparencia y competencia.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la constancia presentada no permite verificar objetivamente que el profesional propuesto cumpla con el perfil mínimo exigido para el cargo de Jefe de Equipo, dado que no se describe de forma específica ninguna de las actividades requeridas, el

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

término “especialista en entornos virtuales” resulta insuficiente y no vinculado directamente con el alcance técnico exigido, Por lo tanto, corresponde desestimar la experiencia alegada por el postor en este extremo, en estricto cumplimiento de las Bases y el marco normativo vigente, en consecuencia no se valida la experiencia del Jefe de Equipo.

1.4. **FABRIC CORPORATION S.A.C.**

Experiencia del postor en la especialidad

De la experiencia presentada se puede advertir que el postor presenta un cuadro describiendo una serie de servicios que no corresponden a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección que define como servicios similares:

“Prestación de servicios de configuración, estructuración de repositorios institucionales, diseño y/o rediseño de portales web en entidades públicas”.

El postor adjunta un archivo conteniendo facturas a fin de acreditar la cancelación de las prestaciones no obstante las bases establecen que, en caso se acredite mediante comprobante de pago estos deben acreditar que la cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo señalado el colegiado no valida la experiencia presentada.

Capacidad Técnica y Profesional

Según el capítulo correspondiente a los Requisitos de Calificación del Personal Clave, se ha establecido como condición mínima que el profesional propuesto como Jefe de Equipo acredite una experiencia mínima de un (01) año en servicios similares:

- i) Diseño y/o rediseño de portales web, y/o
- ii) Manejo de centros de cómputo,
- iii) Programación web, o
- iv) Análisis de base de datos.

Al respecto, el postor presentó 04 constancias a fin de acreditar la experiencia del Jefe de Equipo requerida.

N°	Empresa	Periodo	Cargo	Tiempo Acumulado
1	Rigelfor S.A.C.	24/08/2015 - 17/06/2025	Jefe de Proyectos	9 años, 10 meses
2	G&S Gestión y Sistemas S.A.C.	02/07/2012 - 31/01/2013	Analista Programador	0 años, 7 meses
3	G&S Gestión y Sistemas S.A.C.	01/02/2013 - 31/12/2013	Analista Programador	0 años, 11 meses
4	G&C Gestión y Sistemas S.A.C.	01/01/2014 - 31/12/2014	Jefe de Proyecto	0 años, 12 meses

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Si bien el postor presenta un tiempo acumulado superior a un año, la naturaleza de las funciones consignadas en las constancias no acredita expresa y fehacientemente el cumplimiento de las actividades requeridas en las Bases. En particular:

- El cargo de "Analista Programador" puede incluir una variedad de funciones, muchas de las cuales no están necesariamente relacionadas con la programación web, que requiere conocimientos y experiencia en tecnologías específicas como HTML, CSS, JavaScript, PHP, frameworks web, etc.; Las constancias presentadas no especifican el tipo de programación realizada, y por tanto, no es posible determinar si efectivamente se desarrolló programación orientada a entornos web.
- Los cargos de "Jefe de Proyecto" o "Jefe de Proyectos" se asocian generalmente a la gestión, planificación y supervisión de iniciativas, sin que ello implique necesariamente la ejecución técnica directa en diseño/rediseño de portales web, manejo de centros de cómputo, programación web o análisis de base de datos. En consecuencia, aunque exista experiencia en jefatura, no se acredita la experiencia técnica operativa requerida en los términos exigidos por las Bases.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha reiterado en diversas resoluciones que no basta con la denominación del cargo, sino que debe verificarse que las funciones desempeñadas correspondan efectivamente a las actividades requeridas en las Bases; en consecuencia a pesar de que el postor presenta constancias de experiencia laboral, ninguna de ellas acredita de forma clara y específica que el profesional propuesto haya desempeñado funciones relacionadas directamente a lo requerido; por lo que no se valida dicha experiencias.

c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.

Acto seguido el Comité de Selección procedió a efectuar la Evaluación de ofertas técnicas que resultaron calificadas, los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se dispuso un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

Nº	POSTOR	Experiencia del Personal Clave (25 pts)	Plazo de Prestación del Servicio (15 pts)	Garantía Comercial del Postor (20 pts)	Capacitación al Personal (20 pts)	Mejoras a los Términos de Referencia (20 pts)	TOTAL
1	CONSORCIO PIURA	25	15	20	20	20	100

d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Luego de efectuar la oferta técnica se procede a desarrollar la revisión de la oferta económica a aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.

Postor	Cuantía de la Contratación	Monto Ofertado	Puntaje	Orden de Prelación
CONSORCIO PIURA	S/ 144,333.33	S/ 144,000.00	100 %	1°

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Postor	Puntaje Técnica	Puntaje Económica	Puntaje Total
CONSORCIO PIURA	$(0.30) \times (100) = 30$	$(0.70) \times (100) = 70$	100

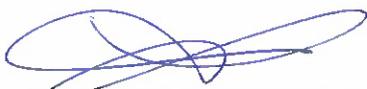
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El Comité que, de acuerdo a la Admisión, Calificación, Evaluación Técnica y Económica de Oferta, procede con el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO PIURA conformado por (RUFINO MAZA YILBERT ADOLFO con RUC N° 10477283387, y ELITIUM PERU E.I.R.L. con RUC N° 20609010411)**, por el monto ofertado de **S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, del procedimiento de selección del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GOB.REG.PIURA.DRE – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN PIURA 2025**, en cumplimiento con el artículo 80°, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, acción que será publicada en el SEACE 3, según detalle:

... // El otorgamiento de la buena pro es el acto que declara al postor ganador del procedimiento de selección, y se publica a través de la Pladipoc. La DEC, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la publicación del otorgamiento de la buena pro, con los documentos que sustenten los resultados de calificación y evaluación. //...

Siendo las 10:00 horas del día se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité, en señal de conformidad.


SEÑOR. LUIS FERNANDO RUIDÍAS VALDIVIEZO
(Presidente Titular)


SEÑOR. LUIS ALBERTO TORRES PRECIADO
(Miembro Titular)


SEÑORA. SANDRA KARINA BAYONA SÁNCHEZ
(Miembro Titular)